



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial Regional

Nº: **087**-2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, **11 AGO. 2016**

VISTO; el Oficio N° 1452 – 2016-GRA/GG-OREI de fecha 04 de Agosto del 2016 del Director Regional de Estudios e Investigaciones quien remite los Expedientes Técnicos de Mantenimiento de Vías, Decreto N° 5686-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 05 de Agosto del 2016 y demás documentos que contienen, sobre proyección de resolución de aprobación de Expedientes técnicos de actividad;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 11° de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constatación de la supervisión de obra;

Que, con fecha 02 de Agosto del 2016 mediante Carta N° 06-2016/GRA/ING/JCSV se remite los Expediente Técnicos de los proyectos:

- 1.- Mantenimiento de Vías de la Provincia de “Lucanas – Puquio”, tramo: Puquio, Sapsi y Accopampa, Longitud 5Km.



2.- Mantenimiento de Vías de la Provincia de "Paucar del Sara Sara - Pausa", Tramos:

a) Rehabilitación y Mantenimiento de las Carreteras: Chaicha, Chaccaray, Pararca, Aulla y Quicalta, longitud 6Km.

b) Rehabilitación y Mantenimiento de las Carreteras: Oyolo, Huayunca y Chape, longitud 10 Km.

3.- Mantenimiento de Vías de la Provincia de "Parinacochas - Cora Cora", Tramo: Emp-Aya-118 - Ccalani, Sansaycca, Ccollpapampa, Galpamayo y Sicuya, longitud 40 Km.

Que, con Informe N° 077-2016-GR.AYAC/GG-OREI/AGVF de fecha 02 de agosto del 2016 se emiten las observaciones a los expedientes técnicos para su absolución;

Que, con Informe N° 742-2016-GRA/GG-OREI-DRDC de fecha 04 de agosto del 2016 se remiten los expedientes técnicos con las observaciones subsanadas para la proyección de la resolución de aprobación;

Que, mediante Oficio N° 1452 - 2016-GRA/GG-OREI de fecha 04 de Agosto del 2016 del Director Regional de Estudios e Investigaciones quien remite los Expedientes Técnicos de Mantenimiento de Vías, Decreto N° 5686-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 05 de Agosto del 2016 sobre proyección de resolución de aprobación de expediente técnico;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución N° 084-2015-JNE, de fecha 30 de marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los expedientes técnicos de actividad, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD : Mantenimiento de Vías de la Provincia de "Lucanas - Puqulo", tramo: Puqulo, Sapsi y Accopampa, Longitud 5Km.

PRESUPUESTO : S/. 76,102.43

FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ACTIVIDAD : Mantenimiento de Vías de la Provincia de "Paucar del Sara Sara - Pausa", Tramos:

a) Rehabilitación y Mantenimiento de las Carreteras: Chaicha, Chaccaray, Pararca, Aulla y Quicalta, longitud 6Km.

b) Rehabilitación y Mantenimiento de las Carreteras: Oyolo, Huayunca y Chape, longitud 10 Km.

PRESUPUESTO : S/. 233,285.26

FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA



ACTIVIDAD : Mantenimiento de Vías de la Provincia de "Parinacochas – Cora Cora", Tramo: Emp-Aya-118 – Ccalani, Sansaycca, Ccollpapampa, Calpamayo y Sicuya, longitud 40 Km.

PRESUPUESTO : S/. 380,155.60

FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE

